



Subdirectora de Acuicultura	
AGL	Hg
Jefa GPFA (S)	
LG	CG
Subdirección Jurídica	
HOB	M
Abogado Redactor	
DMD	

**APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 28 B.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 8795**

**VALPARAÍSO, 25 SET. 2015**

VISTOS: la H. de E. N° 063182; lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, el D.S. 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS N°26 A; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones número 28 B, integrada por las empresas Salmones Pacific Star S.A., Aquachile S.A., Salmones Australes S.A., Australis Mar S.A., Salmones Blumar S.A., Acuinova Chile S.A., Salmones Antartica S.A., Salmones Friosur S.A., Pacific Seafoods S.A., y Piscicultura Palqui Ltda, presentaron al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un plan de manejo, suscrito con fecha 26 de agosto de 2015, ante el notario público don Jorge Schmidt Billeke, suplente de la notaria de Puerto Montt de don Edward Langlois Danks.

Que, el referido plan tendrá vigencia a contar del 30 de septiembre de 2015, y se extiende hasta el fin del periodo productivo fijado por la autoridad comprendiendo a los siguientes centros de cultivo: códigos de centros números 110054, 110118 y 110207 de titularidad de Acuinova Chile S.A., código de centro número 110136 de AquaChile S.A, código de centro número 110276 de titularidad de Piscicultura Palqui Ltda, código de centro número 110732 de titularidad de Pacific Seafoods S.A., códigos de centros 110862 y 110874 de titularidad de Salmones Pacific Star S.A., códigos de centros números 110005, 110039, y 110138 de titularidad de Salmones Australes S.A., códigos de centros números 110007, 110015, 110045, 110124, 110125, 110130, 110386, y 110559 de titularidad de Salmones Friosur S.A., y códigos de centros números 110082, 110122, 110409 de titularidad de Salmones Antártica S.A..

Que, el referido plan de manejo contempla las siguientes medidas sanitarias complementarias, consistentes en vacunación en un cien por ciento de los smolts a sembrar, contra al menos las siguientes patologías, para los ejemplares Salmo Salar: ISA, IPN, SRS y Vibrio; para los ejemplares de Trucha: IPN, y para los ejemplares de Salmón Coho: IPN y SRS.

Que, la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a don Yuri Soria-Galvarro Revollo, domiciliado para estos efectos en calle Antonio Varas Nº216, piso 10, oficina 1002, Puerto Montt, correo electrónico [ysoria@friosur.cl](mailto:ysoria@friosur.cl).

Que, los titulares comparecientes en los referidos planes de manejo, declararon además, que se sujetan al compromiso de descanso sanitario de las concesiones que indican, salvo que otra concesión de su titularidad, que se haya programado para operar, resulte impedida de hacerlo por afectarle alguna de las situaciones excepcionales que señala, como es, entre otras, obtener una INFA negativa, en los casos que corresponda.



## RESUELVO

1.- **APRUÉBASE**, el plan de manejo sanitario voluntario de la ACS N°28-B, a contar del 30 de septiembre de 2015 y se extenderá hasta el fin del periodo productivo que fije la autoridad, consistente en la abstención de operar en las siguientes concesiones: códigos de centros números 110054, 110118 y 110207 de titularidad de Acuinoва Chile S.A., código de centro número 110136 de AquaChile S.A, código de centro número 110276 de titularidad de Piscicultura Palqui Ltda, código de centro número 110732 de titularidad de Pacific Seafoods S.A, códigos de centros 110862, 110874 de titularidad de Salmones Pacific Star S.A, códigos de centros números 110005, 110039, 110138, de titularidad de Salmones Australes S.A., códigos de centros números 110007, 110015, 110045, 110124, 110125, 110130, 110386, 110559 de titularidad de Salmones Friosur S.A., y códigos de centros números 110082, 110122, 110409 de titularidad de Salmones Antártica S.A., en los siguientes términos:

- a) Medidas sanitarias adicionales consistentes en vacunación en un cien por ciento de los smolts a sembrar, contra al menos las siguientes patologías, para los ejemplares de Salmo Salar: ISA, IPN, SRS y Vibrio; para los ejemplares de Trucha: IPN y para los ejemplares de Salmón Coho: IPN y SRS.
- b) La designación de coordinador de la agrupación respectiva.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



JOSÉ ANTONIO DEL BURGOS GONZÁLEZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Departamento de G.P.F.A.
- Oficina de Partes.